

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 92



jueves, 16 de mayo de 2013

C.V.E.: BOPBUR-2013-092

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

Comisaría de Aguas

Notificación de la resolución por la que se impone multa coercitiva en el expediente sancionador S/09/0005/10

5

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SECCIÓN DE CONTRATACIÓN Y JUNTA DE COMPRAS

Formalización del contrato para la ejecución de obras de conservación, reposición y mejora de la red de carreteras de esta Diputación Provincial, Zona Norte. Anualidad 2012

7

Formalización del contrato para la ejecución de obras de conservación, reposición y mejora de la red de carreteras de esta Diputación Provincial, Zona Sur. Anualidad 2012

9

AYUNTAMIENTO DE BERBERANA

Cuenta general para el ejercicio de 2012

11

AYUNTAMIENTO DE BOZOO

Convocatoria para el nombramiento de Juez de Paz sustituto

12

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

Bajas por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes

13

Bajas por no inscripción en el Registro Central de Extranjeros del Padrón Municipal de Habitantes

14

Bajas por falta de confirmación de su residencia y caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes

16

Bajas por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes

19



sumario

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

GERENCIA MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES, JUVENTUD E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Aprobación de las Bases de la convocatoria municipal de subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas de inclusión social, año 2013 22

AYUNTAMIENTO DE CALERUEGA

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua a domicilio 34

AYUNTAMIENTO DE CEBRECO

Cuenta general para el ejercicio de 2012 37

AYUNTAMIENTO DE CEREZO DE RÍO TIRÓN

Cuenta general para el ejercicio de 2012 38

AYUNTAMIENTO DE FRANDOVÍNEZ

Bajas en el Padrón Municipal de Habitantes 39

AYUNTAMIENTO DE JUNTA DE VILLALBA DE LOSA

Cuenta general para el ejercicio de 2012 40

AYUNTAMIENTO DE JURISDICCIÓN DE SAN ZADORNIL

Cuenta general para el ejercicio de 2012 41

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 4/2013 42

AYUNTAMIENTO DE MONASTERIO DE LA SIERRA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013 44

Cuenta general para el ejercicio de 2012 45

AYUNTAMIENTO DE NEBREDÁ

Cuenta general para el ejercicio de 2012 46

AYUNTAMIENTO DE PARDILLA

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2013 47

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA SALCEDA

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2013 48

AYUNTAMIENTO DE SOLARANA

Cuenta general para el ejercicio de 2012 49



sumario

AYUNTAMIENTO DE TEJADA

Cuenta general para el ejercicio de 2012 50

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA

Solicitud de licencia ambiental para quince cabezas de ganado vacuno en extensivo en Santiago de Tudela 51

AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA DE BURGOS

Aprobación del padrón municipal por suministro de agua y servicio de alcantarillado y basuras correspondiente al periodo marzo-abril de 2013 (bimestre 2 de 2013) 52

JUNTA VECINAL DE BARRIOSUSO DEL VAL

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 1 del ejercicio de 2012 54

JUNTA VECINAL DE FRANCO

Aprobación inicial de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro domiciliario de agua potable 55

JUNTA VECINAL DE MIÑÓN

Aprobación provisional del presupuesto general para los ejercicios de 2009, 2010, 2011 y 2012 56

JUNTA VECINAL DE MONTEJO DE CEBAS

Aprobación inicial del presupuesto general para los ejercicios de 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013 57

JUNTA VECINAL DE PINILLOS DE ESGUEVA

Iniciación de expediente para investigar la titularidad de una parcela en el término de «Espinilla» 58

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DE LAS CARRETAS

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2013 59

JUNTA VECINAL DE TORME

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número 1 para el ejercicio de 2012 60

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012 61

Cuenta general para el ejercicio de 2012 62

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2013 63

JUNTA VECINAL DE VILLALAMBRÚS DE LOSA

Cuenta general para el ejercicio de 2012 64



sumario

JUNTA VECINAL DE VILLAVEDÓN

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012 65

JUNTA VECINAL DE VIVAR DEL CID

Cuenta general para los ejercicios de 2011 y 2012 66

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2013 67

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE BRIVIESCA

Expediente de dominio. Reanudación del tracto 165/2013 68

Procedimiento ordinario 319/2011 69

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SIETE DE BILBAO

Despidos 301/2012 71



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

Comisaría de Aguas

Notificación de la resolución por la que se impone multa coercitiva en el expediente sancionador S/09/0005/10

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la resolución por la que se impone multa coercitiva, relativa al expediente sancionador que se indica, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Asturias o el correspondiente a la circunscripción del domicilio del denunciado. Los plazos de interposición de ambos recursos serán, respectivamente, de un mes y dos meses a contar desde el día siguiente al de la presente publicación.

Las obligaciones económicas impuestas podrán ingresarse (indicando esta referencia S/09/0005/10) en la siguiente cuenta:

Titular de la cuenta: Confederación Hidrográfica del Cantábrico.

Banco de España: 9000.

Sucursal: 0046.

Dígito de control: 40.

C/C: 0200000780.

El ingreso habrá de hacerse efectivo dentro de los plazos siguientes:

a) Efectuada la publicación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Efectuada la publicación entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

El correspondiente expediente obra en el Servicio de Régimen Sancionador y Asuntos Jurídicos de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, plaza de España, 2 de Oviedo.



Expediente: S/09/0005/10. Sancionado: Juan Carlos Calvo Castaño. Documento Nacional de Identidad: 14254856-P. Término municipal de la infracción: Valle de Mena (Burgos). Término municipal del infractor: Bilbao (Vizcaya). Resolución: 8 de abril de 2013. Cuantía de la multa: 480 euros. Requerimiento: A fin de que en el plazo de quince días contados a partir de la publicación de la presente resolución de multa coercitiva, reponga las cosas a su primitivo estado y demuela, a su costa, el poste para la modificación del trazado eléctrico instalado en zona de policía de la margen izquierda del río Cadagua, en Nava de Ordunte.

Artículo de la Ley de Aguas: 116 d). Artículo del Reglamento del Dominio Público Hidráulico: 315 c). Artículo del Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común: 99.1.

Oviedo, a 22 de abril de 2013.

El Secretario General, P.D., el Jefe de Servicio
de Régimen Sancionador y Asuntos Jurídicos,
Sigifredo Ramón Álvarez García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SECCIÓN DE CONTRATACIÓN Y JUNTA DE COMPRAS

Anuncio de formalización de contrato

1. – *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Excma. Diputación Provincial de Burgos.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 20E/12.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.burgos.es

2. – *Objeto del contrato:*

- a) Tipo: Obras.
- b) Descripción: «Conservación, reposición y mejora de la red de carreteras de la Diputación Provincial de Burgos. Zona Norte. Anualidad 2012».
- c) Lote (en su caso).
- d) CPV (Referencia de nomenclatura): 45233141.
- e) Acuerdo marco (si procede).
- f) Sistema dinámico de adquisiciones (si procede).
- g) Medio de publicidad del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia y página web de Diputación.
- h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia n.º 226 de fecha 29-11-12 y página web de Diputación de fecha 29 de noviembre de 2012.

3. – *Tramitación y procedimiento de adjudicación:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto, un solo criterio de adjudicación, precio.

4. – *Valor estimado del contrato:* 413.223,14 euros.

5. – *Presupuesto base de licitación:* 413.223,14 euros. Importe total 500.000 euros.

6. – *Formalización del contrato:*

- a) Fecha de adjudicación: 22 de marzo de 2013.
- b) Fecha de formalización del contrato: 18 de abril de 2013.
- c) Contratista: Construcciones Hnos. Sastre, S.A.



d) Importe o canon de adjudicación: 323.950 euros, IVA incluido.

e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Oferta económica más ventajosa en su conjunto.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Burgos, a 29 de abril de 2013.

El Presidente,
César Rico Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SECCIÓN DE CONTRATACIÓN Y JUNTA DE COMPRAS

Anuncio de formalización de contrato

1. – *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Excma. Diputación Provincial de Burgos.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 21E/12.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.burgos.es

2. – *Objeto del contrato:*

- a) Tipo: Obras.
- b) Descripción: «Conservación, reposición y mejora de la red de carreteras de la Diputación Provincial de Burgos. Zona Sur. Anualidad 2012».
- c) Lote (en su caso).
- d) CPV (Referencia de nomenclatura): 45233141.
- e) Acuerdo marco (si procede).
- f) Sistema dinámico de adquisiciones (si procede).
- g) Medio de publicidad del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia y página web de Diputación.
- h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia n.º 226 de fecha 29-11-12 y página web de Diputación de fecha 29 de noviembre de 2012.

3. – *Tramitación y procedimiento de adjudicación:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto, un solo criterio de adjudicación, precio.

4. – *Valor estimado del contrato:* 413.223,14 euros.

5. – *Presupuesto base de licitación:* 413.223,14 euros. Importe total 500.000 euros.

6. – *Formalización del contrato:*

- a) Fecha de adjudicación: 22 de marzo de 2013.
- b) Fecha de formalización del contrato: 18 de abril de 2013.
- c) Contratista: Construcciones Hnos. Sastre, S.A.



d) Importe o canon de adjudicación: 322.400 euros, IVA incluido.

e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Oferta económica más ventajosa en su conjunto.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Burgos, a 29 de abril de 2013.

El Presidente,
César Rico Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BERBERANA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2012

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2012, por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Berberana, a 16 de abril de 2013.

La Alcaldesa,
Susana Gutiérrez-Barquín Torre



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BOZOO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Concejo a proponer a la Sala del Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos el nombramiento de un vecino de este Municipio para ocupar el cargo de Juez de Paz sustituto.

Los interesados en este nombramiento tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, acompañada de los documentos siguientes: Fotocopia del D.N.I. y declaración jurada.

Ante las dudas que se susciten la Alcaldía podrá requerir la presentación de documento idóneo que acredite los extremos anteriores, sin perjuicio de la responsabilidad en que se hubiere podido incurrir.

Quien lo solicite, será informado en el Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dicho cargo, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar el mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Bozoo, a 18 de abril de 2013.

El Alcalde,
Francisco Javier Abad García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior, y habiéndose intentado la notificación a los interesados por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a este Ayuntamiento, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos de los interesados que se especifican en relación adjunta.

En aplicación de lo dispuesto en el Decreto de esta Alcaldía de fecha 1 de agosto de 2012, y solucionando la incidencia 111 del INE, caducidad de la inscripción padronal de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovados cada dos años y de los que la hayan perdido, se procede a darles de baja en el Padrón Municipal de Habitantes de este Ayuntamiento, con la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

<i>Ciudadano</i>	<i>Domicilio</i>	<i>Fecha vencimiento</i>
Linda Alves Cardoso Ferreira	Plaza Santa Casilda, 1, IZ, P05, IZ	20120211
Mohammed Larbi Teouil	Calle Santa María Bajera, 32, P01	20120406
Elizabeth Carmen Silva	Pasaje La Epitafia, 3, 4. ^a , P02, D	20120420
Adil Moumen	Ctra. Valdazo, 5, P01, IZ	20120512

Y lo mismo con lo dispuesto en el Decreto de la Alcaldía de fecha 9 de enero de 2013.

<i>Ciudadano</i>	<i>Domicilio</i>	<i>Fecha vencimiento</i>
Ilich March Olmedo Molina	Calle Santa María Bajera, 21, P01	20121020

Conforme prescribe el artículo 46 de la nueva Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra los Decretos que ponen fin a la vía administrativa puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso-administrativo, ante el órgano competente, en el plazo de dos meses. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Briviesca, a 29 de abril de 2013.

El Alcalde,
José María Ortiz Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior, y habiéndose intentado la notificación a los interesados por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a este Ayuntamiento, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos de los interesados que se especifican en relación adjunta.

En aplicación de lo dispuesto en el Decreto de esta Alcaldía de fecha 1 de agosto de 2012, y solucionando la incidencia 141 del INE, ciudadanos no inscritos en el Registro Central de Extranjeros, se procede a darles de baja en el Padrón Municipal de Habitantes de este Ayuntamiento, con la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

<i>Ciudadano</i>	<i>Domicilio</i>	<i>Fecha vencimiento</i>
Robert Valentín Pirosca	Avda. Mencía de Velasco, 9, P03, A	20120101
Marian Pirosca	Avda. Mencía de Velasco, 9, P03, A	20120105
Aysun Sunay Mehmedov	Calle Mayor, 33, P02, IZ	20120121
Dzhenifer Sunay Mehmedova	Calle Mayor, 33, P02, IZ	20120121
Valentina Pricop	Calle San Roque, 59, P04, A	20120208
Hugo Dinis da Silva Fernandes	Plaza Hermanamiento, 1, P01, E	20120212
Philippe Dinis Machado Fernandes	Plaza Hermanamiento, 1, P01, E	20120217
Marius Georgel Popovici	Avda. Reyes Católicos, 10, A, P03, B	20120217

Y lo mismo con lo dispuesto en el Decreto de la Alcaldía de fecha 9 de octubre de 2012.

<i>Ciudadano</i>	<i>Domicilio</i>	<i>Fecha vencimiento</i>
Petrut Adrián Rogodan	Calle Medina, 11, P02, DR	20120705
Vania Patricia da Silva Fernandes	Plaza Hermanamiento, 1, P01, E	20120716
Gabriela Romana Galea	Plaza Santa Teresa, 1, P03, B	20120721
Claudiu Stefan Bogdanescu	Calle Dr. Abilio del Campo, 26, P01	20120802
Reni Kostadinova Kostadinova	Avda. Dr. Rodríguez de la Fuente, 5, P02, B	20120901
Fabio César Cándido de Araujo Serra	Avda. Mencía de Velasco, 28, P03, C	20120902
Flavio César Cándido de Araujo Serra	Avda. Mencía de Velasco, 28, P03, C	20120902
Julio Cristiano Cándido de Araujo Serra	Avda. Mencía de Velasco, 28, P03, C	20120902
Cristina María Mateus Cándido	Avda. Mencía de Velasco, 28, P03, C	20120902
Damla Emrah Vildan	Calle La Senda, 3, B, P01	20120922



Conforme prescribe el artículo 46 de la nueva Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra los Decretos que ponen fin a la vía administrativa puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso-administrativo, ante el órgano competente, en el plazo de dos meses. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Briviesca, a 29 de abril de 2013.

El Alcalde,
José María Ortiz Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior, y habiéndose intentado la notificación a los interesados por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a este Ayuntamiento, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos de los interesados que se especifican en relación adjunta.

En aplicación de lo dispuesto en el Decreto de esta Alcaldía de fecha 10 de mayo de 2012, y solucionando la incidencia 142 del INE, ciudadanos extranjeros que poseen tarjeta de residencia expedida hace más de cinco años, se procede a darles de baja por falta de confirmación de su residencia y caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes de este Ayuntamiento, con la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

<i>Ciudadano</i>	<i>Domicilio</i>	<i>Fecha vencimiento</i>
Paulo Tiago Fernandes da Fonseca	Calle Ganaderos, 2, P02, DR	20120219
Maria Teresa Vieira Fernandes	Calle Ganaderos, 2, P02, DR	20120219
Leonel Sampaio de Lemos	Calle San Juan, 44, PBJ	20120223
Catia Sofia da Costa Aguiar	Avda. Reyes Católicos, 30, P02, B	20120226
José Carlos Fernandes de Oliveira	Avda. Reyes Católicos, 30, P02, B	20120226
Burhan Idilbi	Calle Justo Cantón Salazar, 30, 2, P03, A	20120226
M Bashar Idilbi	Calle Justo Cantón Salazar, 30, 2, P03, A	20120226
Martha Patricia Luengas Idilbi	Calle Justo Cantón Salazar, 30, 2, P03, A	20120226
Vitor Hugo Fernandes da Fonseca	Calle Ganaderos, 2, P02, DR	20120227
Richard Paul Lane	Calle Santa Inés, 12, P03, DR	20120227
Francisco Martins de Sousa	Calle Mayor, 53, P05, A	20120227
Nicolae Daniel Mirea	Calle Marqués de Torresoto, 16, P02, IZ	20120227
Maria Rosa Neto da Silva	Calle Mayor, 53, P05, A	20120227
Diogo Miguel Rodrigues Pinto	Calle Mayor, 55, P05, F	20120227
Ismael da Silva de Sousa	Calle Mayor, 53, P05, A	20120227
Antonio Pereira Pinto	Calle La Flora, 1, P03, C	20120305
Paulo Manuel da Costa Araujo	Avda. Mencía de Velasco, 21, P03, C	20120309
Eduardo José de Paiva Coelho	Calle El Naranjo, 4,	20120313
Edgar Joaquim Carvalho Ribeiro	Calle San Roque, 9, P03, A	20120314
Albino da Silva Ribeiro	Calle El Naranjo, 4,	20120319
Sandra Isabel Fernandes Leite	Plaza Mayor, 4, P02	20120320



Y lo mismo con lo dispuesto en el Decreto de la Alcaldía de fecha 1 de agosto de 2012.

<i>Ciudadano</i>	<i>Domicilio</i>	<i>Fecha vencimiento</i>
Marta Susana Duarte Rodrigues	Calle Mayor, 55, P05, F	20120412
Paulo Jorge Oliveira de Sousa	Calle San Juan, 52, PBJ	20120424
Estefany da Silva Ferreira	Avda. Ventorro, 11, P03, B	20120508
Tatiana Sofía da Silva Ferreira	Avda. Ventorro, 11, P03, B	20120508
Gabriel Alin Safta	Calle Santa María Bajera, 10, P01	20120511
Demir Ivanov Angelov	Calle Justo Cantón Salazar, 22, P03	20120524
Aysun Ibryam Ahmed	Calle La Arboleda, 7, P03, D	20120524
Damyanka Stoyanova Georgieva	Calle La Arboleda, 7, P03, D	20120524
Ibryam Ahmed Ibryam	Calle La Arboleda, 7, P03, D	20120524
Stefan Adamov Ivanov	Calle La Arboleda, 7, P03, D	20120524
Biröl Yusein Hasan	Calle Los Herreros, 3	20122524
Luiza Gabriela Mirea	Calle Marqués de Torresoto, 16, P02, IZ	20120524
Rosa Fernandes de Freitas	Plaza Mayor, 4, P02	20120524
Irina Rusu	Calle Mayor, 7, P01	20120524
Ion Pirvu	Ctra. Quintanillabón, 4, P04, A	20120524
Noemi Ilonka Gal	Calle San Roque, 36, P02, A	20120524
Robert Ioan Gal	Calle San Roque, 36, P02, A	20120524
Ileana Gal	Calle San Roque, 36, P02, A	20120524
Florin Stefan Safta	Calle Santa María Bajera, 10, P01	20120524
Paul Martín Faghiura	Calle Santa María Bajera, 17, P03, A	20120611
Ana María Gomes do Vale	Calle San Roque, 29, P04, D	20120625
Martinho Manuel Veloso Duarte	Calle San Roque, 29, P04, D	20120625

Y lo mismo con lo dispuesto en el Decreto de la Alcaldía de fecha 8 de octubre de 2012.

<i>Ciudadano</i>	<i>Domicilio</i>	<i>Fecha vencimiento</i>
Violeta Bighiu	Calle La Flora, 1, P03, C	20120706
Abel Filipe Fernandes Pereira	Calle General Yagüe, 1, P03, IZ	20120711
Iliyan Ivanov Tunov	Calle Briviesca, 15, PBJ	20120716
Maria Rosa da Silva Alves	Calle Joaquín Costa, 28, P03, B	20120725
Emil Andonov Andonov	Calle Mayor. 26, P02, DR	20120726
Gabriela Buricescu	Calle La Tejera, 5, P01, B	20120726
Alberto Filipe da Costa Marques Mendonça	Calle El Naranjo, 4	20120726
Krasimir Ivanov Stefanov	Calle Los Herreros, 3	20120726



Y lo mismo con lo dispuesto en el Decreto de la Alcaldía de fecha 9 de enero de 2013.

<i>Ciudadano</i>	<i>Domicilio</i>	<i>Fecha vencimiento</i>
Joao Carlos Gomes Jerónimo	Calle Mayor, 26, P02, DR	20121009

Conforme prescribe el artículo 46 de la nueva Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra los Decretos que ponen fin a la vía administrativa puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso-administrativo, ante el órgano competente, en el plazo de dos meses. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Briviesca, a 29 de abril de 2013.

El Alcalde,
José María Ortiz Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior, y habiéndose intentado la notificación a los interesados por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a este Ayuntamiento, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos de los interesados que se especifican en relación adjunta.

En aplicación de lo dispuesto en el Decreto de esta Alcaldía de fecha 1 de agosto de 2012, y solucionando la incidencia 143 del INE, caducidad de la inscripción padronal de los extranjeros que poseen certificado de inscripción en el Registro Central de Extranjeros expedido hace más de cinco años, se procede a darles de baja en el Padrón Municipal de Habitantes de este Ayuntamiento, con la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

<i>Ciudadano</i>	<i>Domicilio</i>	<i>Fecha vencimiento</i>
Alexandru Cosmin Pop	Calle Rafael Calleja, 5, B, P04, F	20120420
Nuno Miguel Antunes Raposo	Calle General Yagüe, 1, P03, IZ	20120425
Anife Alieva Ebibova	Calle Los Herreros, 3,	20120511
Constantin Vladu	Calle Santa María Bajera, 10, P01	20120514
Paul Marín Iftimia	Plaza Mayor, 4, P01	20120516
Liviu Petrisor Grancea	Calle Duque de Frías, 3, P03, DR	20120517
Andre Filipe Gil Alves	Avda. Mencía de Velasco, 30, P01, D	20120525
Helder Manuel Dos Santos Costa	Calle Mayor, 26, P02, DR	20120605
Lutian Luput	Calle La Arboleda, 5, P01, B	20120606
Mihai Iuga	Calle Las Huertas, 6, P01, B	20120607
Daniel Filipe Morais Ribeiro	Avda. Juan de Ayolas, 27, P01, B	20120611
Paula Cristina Carrilho Padilha	Psaje. La Epitafia, 1, P02, A	20120614
Teodor Iordan	Calle Santa María Bajera, 17, P03, A	20120618
Ionel Negreanu	Avda. Mencía de Velasco, 30, P04, B	20120618
Nicusor Stefan	Avda. Mencía de Velasco, 30, P04, B	20120618
Adi Craciun Lacatus	Calle El Limón, 41, PBJ	20120620
Eugene Martín Mc Elroy	Avda. Juan de Ayolas, 21, P01, D	20120620

Y lo mismo con lo dispuesto en el Decreto de la Alcaldía de fecha 9 de octubre de 2012.

<i>Ciudadano</i>	<i>Domicilio</i>	<i>Fecha vencimiento</i>
Alvaro Magalhaes Coutinho	Calle Santa María Bajera, 28, P02, IZ	20120702
Andrei Budeanu	Calle La Alcaidía, 5, P04, A	20120703



<i>Ciudadano</i>	<i>Domicilio</i>	<i>Fecha vencimiento</i>
Andrei Marian Barcon	Calle Santa María Bajera, 10, P03	20120704
Valentín Stefan Faghiura	Calle Santa María Bajera, 17, P03, A	20120704
Víctor Bighiu	Calle La Flora, 1, P03, C	20120706
Paulo Alexandre da Costa Alves	Plaza Mayor, 4, P02	20120713
Valer Persa	Avda. Ventorro, 13, P02, A	20120717
Simona Dumitru	Calle San Roque, 41, P03, B	20120718
Vasile Rogodan	Calle Rafael Calleja, 5, A, P04, B	20120718
Mircea Heres	Calle El Limón, 41, PBJ	20120725
Tiberius Lazar	Calle Duque de Frías, 1, P04, DR	20120731
Adrián Calin	Calle San Roque, 14, P02, A	20120801
Cristina Andrea Condrat	Calle Los Baños, 40, P02, IZ	20120803
Mioara Elena Busca	Calle San Roque, 36, P02, C	20120809
Albino Sousa de Barros	Calle San Juan, 46, PBJ	20120809
Ioan Balta	Calle Santa María Bajera, 17, P03, A	20120829
Pedro Miguel Alves Pereira	Plaza Mayor, 16, P03	20120830
Nicolae Vasinca	Avda. Ventorro, 13, P02, A	20120831
Mihai Iuga	Calle Las Huertas, 6, P01, B	20120904
Cristina Miriam Dos Santos Castanheira Bolas	Calle Quintana, 53, PBJ	20120905
Bruno Miguel Castenheira Bolas	Calle Quintana, 53, PBJ	20120905
Rafaela Miriam Castenheira Bolas	Calle Quintana, 53, PBJ	20120905
Casimiro Andre Freitas Cardoso	Calle El Vergel, 3, P01, C	20120910
Silviu Chende	Calle Joaquín Costa, 28, P04, E	20120912
Maria do Ceu Costa Silva Castro	Calle Pedro Ruiz, 29, P02, B	20120912
José María Ferreira de Castro	Calle Pedro Ruiz, 29, P02, B	20120912
Iulian Ninel Baciú	Avda. Mencía de Velasco, 30, P04, B	20120917
Hugo Alexandre Borges Pinto	Calle Santa María Bajera, 28, P02, IZ	20120919
Daniel Marian	Avda. Ventorro, 13, P02, A	20120920
Ileana Persa	Avda. Ventorro, 13, P02, A	20120920
Manuel Paulo de Oliveira Pinto	Calle El Ferial, 9, P04, B	20120925
Madalin Laurentiu Apóstol	Calle Santa María Bajera, 10, P03	20120928

Y lo mismo con lo dispuesto en el Decreto de la Alcaldía de fecha 9 de enero de 2013.

<i>Ciudadano</i>	<i>Domicilio</i>	<i>Fecha vencimiento</i>
Simion Cosmin Farcas	Calle La Alcaidía, 6, P05, E	20121004
Calin Man	Calle La Alcaidía, 6, P05, E	20121004
Adrián Boca	Calle San Roque, 5, P04, G	20121005
Ileana Ana Boca	Calle San Roque, 5, P04, G	20121005
Christiaan Keppers	Calle El Ferial, 9, P04, A	20121008
Paúl Neblea	Plaza Mayor, 4, P01,	20121008
Stelian Neblea	Plaza Mayor, 4, P01,	20121008



<i>Ciudadano</i>	<i>Domicilio</i>	<i>Fecha vencimiento</i>
Teodor Pricob	Avda. Ventorro, 5, P02, B	20121009
Miguel Antonio de Vasconcelos Rodrigues	Avda. Ventorro, 15, P03, D	20121009
Susana Catarina de Jesús Moutinho	Calle Mayor, 26, P02, DR	20121010
Florín Ciprian Cutus	Calle La Ribera, 4, P05, C	20121016
Eduarda Rafaela Vieira Carvalho	Calle Mayor, 53, P02, B	20121019
Renata Alexandra Vieira de Carvalho	Calle Mayor, 53, P02, B	20121019
Marius Lucian Ghita	Calle San Roque, 26, P01, B	20121024
Maria Iuga	Calle Las Huertas, 6, P01, B	20121025
Peter Pucek	Avda. Mencía de Velasco, 3, P01, B	20121025
Deolinda Filipa de Freitas Soares	Plaza Mayor, 4, P02	20121031
Constantin Balauru	Calle San Juan, 46, PBJ	20121107
Marco Paulo Ferreira Marques	Avda. Mencía de Velasco, 9, P03, A	20121112
Miguel Claudio Ferreira Lemos	Calle San Juan, 52, PBJ	20121121
Miguel Lopes Teixeira	Calle San Juan, 52, PBJ	20121121
Antonio Martins de Freitas	Calle San Juan, 52, PBJ	20121121
Helio Fernando da Silva Carvalho	Calle San Juan, 52, PBJ	20121121
Richard Iavorschi	Calle Las Huertas, 8, P05, A	20121122
Elena Roznoveanu	Calle Las Huertas, 8, P05, A	20121122
Gheorghe Roznoveanu	Calle Las Huertas, 8, P05, A	20121122
Jorge Manuel Queiros Pinto	Calle El Ferial, 9, P04, B	20121130
José de Oliveira Fernandes	Calle La Arboleda, 6, P04, A	20121204
Paula Alexandra Raimundo Fernandes	Calle La Arboleda, 6, P04, A	20121204
Maria de Jesús Fernandes Raimundo	Calle La Arboleda, 6, P04, A	20121205
Ioan Bighiu	Calle Fray Justo Pérez de Urbel, 4, P04, IZ	20121211
Aurica Faghiura	Calle Santa María Bajera, 17, P03, A	20121218
Ana Cristina de Almeida Cravo	Calle Fray Justo Pérez de Urbel, 1, P05, A	20121226
Vasco Filipe Cravo Domingues	Calle Fray Justo Pérez de Urbel, 1, P05, A	20121226

Conforme prescribe el artículo 46 de la nueva Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra los Decretos que ponen fin a la vía administrativa puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso-administrativo, ante el órgano competente, en el plazo de dos meses. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Briviesca, a 29 de abril de 2013.

El Alcalde,
José María Ortiz Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

GERENCIA MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES, JUVENTUD E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades, en sesión celebrada el día 24 de abril de 2013, ha acordado aprobar las siguientes Bases que rigen la convocatoria municipal de subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas de inclusión social, año 2013.

El crédito asignado es de 57.500 euros, para el que existe consignación presupuestaria en la partida 08.230.480 (RC 19373) del presupuesto general vigente.

Burgos, a 2 de mayo de 2013.

La Presidenta del Consejo de Administración
de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales,
Ana M.^a Lopidana Rubio

* * *

BASES DE LA CONVOCATORIA MUNICIPAL DE SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE INCLUSIÓN SOCIAL

CONVOCATORIA DEL AÑO 2013

1. – OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la regulación de subvenciones destinadas a financiar los recursos, programas, actividades, prestaciones y equipamientos del sistema de servicios sociales desarrollados por las entidades de iniciativa social para cada uno de los sectores siguientes:

- a) Programas dirigidos a la atención, protección y promoción de la infancia.
- b) Programas orientados a la inserción social de las minorías étnicas.
- c) Programas dirigidos a la promoción individual y social de las personas mayores.
- d) Programas de intervención con grupos específicos en situación de gran exclusión.
- e) Otros programas de especial interés social en los que esté justificada la colaboración municipal.

2. – CRÉDITO DE LA CONVOCATORIA.

La concesión de subvenciones se hará con cargo a la partida correspondiente del presupuesto municipal para el año 2013, con un crédito asignado a la misma por importe de 57.500 euros.



3. – REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS.

Serán destinatarios de estas subvenciones las entidades de iniciativa social que cumplan los siguientes requisitos:

a) Que sean entidades privadas sin ánimo de lucro que desarrollen programas de inclusión social destinados a los sectores relacionados en las bases primera y cuarta de esta convocatoria.

b) Estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro correspondiente.

c) Estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones.

d) Estar inscritas en el Registro de Entidades y Centros de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

e) Estar domiciliadas en el municipio de Burgos disponiendo de sede social o delegación permanente en el mismo y sea éste su ámbito de actuación.

Estos requisitos deberán ser cumplidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Los datos aportados podrán ser objeto de cesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones; asimismo podrían aportarse a otras entidades públicas a los efectos de comprobar la veracidad de los mismos y la correcta aplicación de la cantidad subvencionada.

4. – SECTORES DESTINATARIOS DE LA CONVOCATORIA Y ACTIVIDADES OBJETO DE SUBVENCIÓN.

4.1. *Sector infancia.*

a) Objetivos:

– Promover acciones que redunden en la protección y promoción de la infancia.

– Posibilitar que todos los/las menores que sufren cualquier impedimento social dispongan de oportunidades y servicios para la consecución de su desarrollo integral.

– Prevenir las conductas asociales y delictivas de los/las menores y evitar la marginación infantil.

b) Actividades a subvencionar:

– Programas de integración y apoyo familiar para menores.

– Programas que promuevan la socialización positiva con población infantil en situación de riesgo.

– Programas de actividades en alojamientos alternativos.

– Programas que promuevan la participación social de los/las menores.

– Programas de promoción de los derechos de la infancia.

4.2. *Sector minorías étnicas.*

a) Objetivos:

– Favorecer la inclusión de minorías étnicas, evitando situaciones de exclusión.

– Fomentar la promoción e integración de los colectivos, permitiendo su desarrollo normalizado en el ámbito familiar, laboral y social.



b) Actividades a subvencionar:

- Programas de prevención, promoción e incorporación social.

4.3. Sector personas mayores.

a) Objetivos:

- Mejorar la calidad de vida de las personas mayores y de su entorno familiar.
- Potenciar las iniciativas dirigidas a la participación y promoción social de estas personas.

b) Actividades a subvencionar:

- Programas preventivos que favorezcan o mantengan las capacidades personales y sociales de las personas mayores.

- Programas de convivencia que faciliten la permanencia de las personas mayores en su medio habitual.

- Programas y acciones de apoyo a las familias cuidadoras de personas mayores dependientes.

- Programas de desarrollo personal, comunitario y de animación social que favorezcan el intercambio generacional.

- Programas que promuevan iniciativas de voluntariado y grupos de autoayuda.

4.4. Grupos específicos en situación de gran exclusión.

a) Objetivos:

- Intervenir con personas chabolistas y ocupantes de infravivienda, inmigrantes rumanos de etnia gitana, personas sin hogar con patologías crónicas asociadas, mujeres prostituidas víctimas de trata o tráfico, e inmigrantes sin documentación, familias de pobreza persistente, jóvenes con características especiales (desescolarizados, absentistas, carentes de apoyo familiar, formación insuficiente, expediente judicial, etc.).

- Abordar las situaciones de estas personas y familias con criterios de discriminación positiva, flexibilizando las prestaciones y recursos sociales para adecuarlos a su compleja realidad.

b) Actividades a subvencionar:

- Alojamientos alternativos y normalizados para el grupo de familias que, por sus índices de marginalidad e insuficientes habilidades sociales, mayores dificultades presentan para su incorporación social.

- Acciones eminentemente grupales que a su vez faciliten la incorporación social de cada uno de sus miembros.

- Recursos alternativos para la atención, recuperación de daños e inserción socio-laboral de mujeres prostituidas.

- Recursos alternativos tendentes a la prevención y tratamiento de la mendicidad.



– Servicios para la atención de las necesidades y especiales dificultades socio-sanitarias de las personas atendidas.

– Recursos alternativos vinculados a la permanencia de las personas afectadas en su entorno social.

– Apoyo a programas socioeducativos para abordar situaciones de absentismo escolar, concentración de alumnado en riesgo o exclusión social y procesos de dispersión escolar.

– Actividades formativas centradas en nuevos yacimientos de empleo y en ocupaciones de difícil cobertura, respondiendo a las demandas del mercado laboral.

– Campañas sobre tolerancia y convivencia, previniendo situaciones de discriminación y segregación.

– Actividades de sensibilización adaptadas a las características propias de cada situación con el fin de captar la implicación y solidaridad de la población.

4.5. *Otros sectores sociales.*

Otros sectores que sin estar enumerados en esta convocatoria justifiquen el interés social de los programas que presentan.

5. – CAUSAS DE EXCLUSIÓN.

a) Se desestimarán las solicitudes presentadas por las Entidades que no cumplan los requisitos exigidos en la base tercera de esta convocatoria.

b) No podrán concederse estas subvenciones cuando la Entidad solicitante tenga débitos pendientes con la Administración Pública.

c) No podrán acceder aquellas Entidades que en la fecha de resolución de esta convocatoria no hayan justificado las subvenciones concedidas en ejercicios anteriores, en cualquiera de las convocatorias municipales, y en los plazos establecidos en las Bases de las mismas.

d) No se concederán subvenciones a las Entidades que ya perciban financiación municipal, mediante convenio u otra subvención, para el mismo proyecto objeto de esta convocatoria.

e) Se desestimarán aquellas solicitudes cuyos proyectos no se destinen mayoritariamente a personas empadronadas en el municipio de Burgos.

f) Se desestimarán aquellas solicitudes cuyos proyectos ya se están ejecutando por cualquier Administración Pública o que sean competencia exclusiva de las mismas.

g) Las Entidades legalmente constituidas hace cinco o más años no podrán presentar proyectos cuyo objeto de subvención sean acciones de divulgación, conferencias, material publicitario, seminarios, jornadas, etc.

h) Se desestimarán aquellos proyectos que, una vez valorados de forma individualizada, no alcancen una puntuación mínima de 30 puntos, resultado de la aplicación de los criterios de valoración de los proyectos que aparecen en la base octava de esta convocatoria.



i) No podrán obtener en ningún caso la condición de beneficiarias las Entidades en quienes concurra alguna de las prohibiciones establecidas en los apartados 2.º y 3.º del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

6. – COMPATIBILIDAD DE LAS SUBVENCIONES.

La concesión de subvenciones al amparo de la presente convocatoria será compatible con otras otorgadas para la misma finalidad por otras Administraciones Públicas, siempre que el importe global de las mismas no supere el coste total del programa o servicio objeto de la subvención.

Serán incompatibles con las que sean otorgadas a las Entidades que ya perciban financiación municipal, mediante convenio u otra subvención, para los programas o servicios objeto de esta convocatoria.

7. – CUANTÍA DE LAS SUBVENCIONES.

El importe máximo de la subvención no podrá exceder del 70% del presupuesto total del programa o servicio.

El importe mínimo de cada una de las subvenciones concedidas será de 1.000 euros, aunque esta cuantía supere el porcentaje establecido en el párrafo anterior.

8. – CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Dentro de las disponibilidades presupuestarias tendrán prioridad para la concesión de subvenciones aquellos programas y proyectos que obtengan mayor valoración, en atención a los siguientes criterios:

- a) Calidad técnica del programa presentado: La adecuación de los proyectos presentados en relación a los objetivos, metodología y financiación prevista, hasta 30 puntos.
- b) La trayectoria y experiencia de la entidad solicitante, hasta 20 puntos.
- c) Continuidad de los programas o servicios financiados en anteriores convocatorias, siempre que éstos hayan sido informados favorablemente, hasta 30 puntos.
- d) Se valorará la innovación del proyecto e inexistencia de programas similares en el municipio de Burgos, hasta 20 puntos.

9. – PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

Las Entidades solicitantes deberán presentar en el Registro General del Ayuntamiento una instancia, en la que unificarán todos los servicios, programas y proyectos objeto de la solicitud, junto a la documentación siguiente:

- a) Instancia dirigida al Excmo. Sr. Alcalde dentro de los treinta días naturales a partir de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, conforme al modelo del Anexo I.
- b) Documento acreditativo de la inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones.



c) Documentación acreditativa de la inscripción de la Entidad solicitante en el Registro de Entidades y Centros de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

d) Fotocopia del Código de Identificación Fiscal de la Entidad.

e) Ficha de Alta de Terceros (Anexo II) debidamente cumplimentada y cuya titularidad deberá corresponder siempre a la Entidad que presente la solicitud. Solamente la presentarán las nuevas Entidades solicitantes o las que hayan cambiado el número de cuenta bancaria.

f) Memoria técnica de los servicios, programas y proyectos objeto de la solicitud, en la que se detalle su fundamentación, objetivos, actividades, temporalización y sistema de evaluación.

g) Memoria económica en la que se detalle, por partidas, el coste total del programa o programas objeto de subvención, así como la previsión para su financiación y la cuantía que se solicita a este Ayuntamiento, especificando el importe de lo solicitado para cada uno de los servicios, programas y proyectos objeto de la solicitud.

h) Declaración sobre las subvenciones que se han solicitado, en el mismo ejercicio, a otros Organismos públicos o privados, para los mismos fines que se solicita la subvención municipal.

i) Declaración responsable de encontrarse al corriente de obligaciones tributarias y de Seguridad Social, según lo establecido en el artículo 24.7 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

j) Certificado de reconocimiento de exención de IVA en caso de que la Entidad lo posea.

Si en esta única solicitud se presentase más de un programa o servicio se especificará de forma individualizada el presupuesto de cada uno de ellos y el porcentaje de la subvención solicitada que le corresponde.

10. – PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN Y RESOLUCIÓN DE LAS SUBVENCIONES.

El procedimiento de concesión de las subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, según lo establecido en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos o la documentación estuviese incompleta y/o defectuosa se requerirá al solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, en un plazo máximo de diez días, con apercibimiento de que, de no hacerlo, se le tendrá por desistido en su petición, previa resolución, que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/99.

El Ayuntamiento podrá recabar del solicitante cuanta documentación e información complementaria estime necesaria para la adecuada valoración y resolución de la solicitud presentada.



Las solicitudes presentadas serán valoradas, de acuerdo con los criterios que se reflejan en la cláusula octava de estas Bases, por tres técnicos del Ayuntamiento de Burgos que conformarán el órgano colegiado referido en el artículo 22 de la Ley 38/2003.

Emitido informe por parte de los servicios técnicos y valoradas las solicitudes por el órgano colegiado se elevará una propuesta para su aprobación al Consejo de la Gerencia de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidad.

Contra el acuerdo resolutorio de la convocatoria podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Burgos.

11. – OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS.

a) La gestión de la subvención de acuerdo a los principios de eficacia en el cumplimiento de los objetivos y eficiencia en la utilización de los recursos públicos.

b) Asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la ejecución y desarrollo de los programas o servicios subvencionados.

c) Cumplir los objetivos, ejecutar los programas o desarrollar el servicio subvencionado y aplicar las cantidades recibidas a los fines para los que fue concedida la subvención.

d) Comunicar previamente al Ayuntamiento cualquier modificación de los programas o proyectos presentados y subvencionados para su autorización por los órganos municipales competentes.

e) Someterse a las actuaciones de comprobación, control y seguimiento por parte del Ayuntamiento de la aplicación de la subvención concedida.

f) Comunicar al órgano concedente la obtención de subvenciones, para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración Pública o Entidad privada.

g) Reintegrar la subvención concedida en los casos y en los supuestos contemplados en la normativa aplicable a esta convocatoria.

h) Hacer constar explícitamente en la publicidad de las actividades subvencionadas la colaboración del Ayuntamiento de Burgos.

12. – FORMA DE PAGO DE LA SUBVENCIÓN.

Una vez aprobada por el Consejo de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades, el pago de la subvención se efectuará de forma fraccionada con un pago anticipado del 70% del importe de la subvención concedida y el 30% restante una vez justificada en su totalidad e informada favorablemente por los órganos municipales competentes.

Las entidades beneficiarias podrán solicitar el anticipo íntegro de la subvención concedida, siempre que constituyan garantías suficiente por el 30% del importe de la subvención concedida, en los términos establecidos por la normativa vigente. Los gastos derivados de la constitución de citadas garantías se podrán imputar como gasto subvencionable.

Si la cuantía individualizada de la subvención no excede de 3.000 euros no se requerirá previa presentación de garantía para proceder al pago anticipado.



13. – PLAZO DE EJECUCIÓN.

Los programas o servicios subvencionados deberán ejecutarse dentro del año de vigencia de convocatoria (2013).

14. – GASTOS SUBVENCIONABLES.

Serán subvencionables las acciones realizadas desde el día 1 de enero hasta el 30 de noviembre de 2013.

Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y se realicen en el plazo establecido por las Bases de esta convocatoria.

Serán subvencionables los gastos necesarios para la adecuada ejecución de la actividad subvencionada que hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del periodo de justificación, tales como los referidos a los gastos corrientes, de personal, gastos de asistencia a acciones formativas motivadas en el proyecto individualizado del beneficiario y necesarias para lograr su integración social, gastos de transporte, alojamiento o manutención, suministros y servicios, publicidad, así como los servicios profesionales externos por participación en la ejecución de programas y por coordinación del proyecto:

– Gastos de personal contratado por la Entidad: Con el límite máximo del 80% del importe de la subvención percibida.

– Cuando el desarrollo del programa se lleve a cabo en la sede de la Entidad se podrán imputar, como costes indirectos, los gastos corrientes de la sede que sean necesarios para la realización de la actividad. Para su imputación se considerará el porcentaje que representa la actividad subvencionada en el conjunto de la actividad de la Entidad, no pudiéndose imputar nunca más del 30% de los mismos. En todo caso deberá especificarse el criterio de imputación utilizado.

– Se establece un precio máximo subvencionable de 25 euros por cada hora de formación a los ponentes o profesores.

Se excluyen expresamente los gastos de bienes inventariables, es decir aquellos que no sean fungibles y su vida útil sea superior a un ejercicio económico, así como los gastos destinados al mantenimiento, conservación o adquisición de infraestructuras o equipamientos.

En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación, ni los impuestos personales sobre la renta. Por tanto, no se considera subvencionable el IVA y tan sólo podrá considerarse cuando no se recupere o compense mediante certificado expedido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) a la fecha de justificación que acredite la exención del IVA.

La suma de los gastos justificados e imputados a la subvención no podrá superar el 70% del coste final del programa o servicio subvencionado, debiéndose reintegrar el porcentaje superado.



15. – JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

Las Entidades que hayan sido subvencionadas deberán presentar, entre el 1 y el 15 de diciembre de 2013, la justificación de la subvención concedida, mediante la documentación siguiente:

a) Memoria técnica explicativa del programa o servicio desarrollado que ha sido objeto de la subvención municipal, y evaluación del cumplimiento de los objetivos del mismo.

b) Relación clasificada de la totalidad de los gastos que se han realizado con cargo a la subvención pública, acompañada de las originales y su copia, según el orden de presentación. Las facturas originales, una vez compulsadas municipalmente, serán devueltas con la indicación de que han sido subvencionadas por el Ayuntamiento de Burgos.

c) Las facturas o demás documentos de valor probatorio en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa (no se admitirán tickets de caja registradora) se ajustarán a los siguientes requisitos:

- Ser originales o fotocopia compulsada.
- El beneficiario deberá figurar obligatoriamente como destinatario de la factura (NIF/CIF).

- Tener relación directa los gastos generados con la actividad.

- Deberá expresar con detalle los bienes y servicios adquiridos.

- Cumplir con los requisitos técnicos exigidos en el R.D. 1496/03, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la obligaciones de facturación:

- Número y, en su caso, serie.

- La fecha de su expedición.

- Nombre y apellidos, razón o denominación social completa, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.

- Número de identificación fiscal y domicilio del emisor y destinatario.

- Descripción de las operaciones y fecha de su realización.

- Tipo impositivo aplicado y cuota tributaria del IVA.

d) Las facturas deberán ir acompañadas de los documentos justificativos de los pagos. Para gastos superiores a 600 euros, el pago se efectuará a través de medios bancarios, pudiéndose acreditar mediante:

- Adeudo bancario nominativo.

- Transferencia bancaria nominativa.

- Certificado del banco sobre efectividad del pago.

- Cheque bancario nominativo.

- Extracto bancario nominativo.

- Pago nominativo realizado a través de Internet.



Para documentos de gastos inferiores a 600 euros: Recibí sellado por el proveedor, indicando fecha de pago y NIF.

e) Los pagos relativos a gastos de personal (nóminas o recibos) deberán ser abonados a través de alguno de los medios bancarios citados anteriormente, debiendo presentarse como documentos justificativos de los pagos, además de las nóminas o recibos, el justificante bancario.

f) Certificación acreditativa de las subvenciones o ayudas económicas que se hayan obtenido de otras Entidades públicas o privadas para el mismo programa, o en su defecto, declaración jurada de no haber recibido ninguna otra subvención para el mismo.

g) Certificación acreditativa de la Entidad en la que se declare el coste total del programa o servicio subvencionado especificado por partidas de gasto y haberse destinado el importe total de la subvención a la ejecución del mismo.

16. – REINTEGRO DE LAS SUBVENCIONES.

Procederá la devolución o el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés legal que resulte de aplicación desde el momento del pago de las subvenciones en los casos previstos en los artículos 36 y 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, previa la tramitación para ello de los procedimientos contemplados en citada Ley.

17. – ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

La presentación de las solicitudes implica la aceptación en su totalidad de las presentes Bases. En caso de duda sobre los particulares contenidos de esta convocatoria, la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades se reserva el derecho de interpretación.

18. – NORMATIVA APLICABLE.

En todo lo no previsto en estas Bases, será de aplicación lo preceptuado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Burgos y en las Bases de ejecución del presupuesto municipal.

Contra la presente convocatoria podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Burgos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

* * *



ANEXO I

CONVOCATORIA MUNICIPAL DE SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE INCLUSIÓN SOCIAL

SOLICITUD CONVOCATORIA 2013

ENTIDAD

DENOMINACIÓN.....
DOMICILIO.....
LOCALIDAD..... C.P.:..... TELÉFONO.....
CORREO ELECTRÓNICO.....
NÚMERO REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES.....
NÚMERO REGISTRO JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.....
CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL.....

REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE Y APELLIDOS:.....
D.N.I.:.....
DIRECCIÓN:.....
LOCALIDAD.: C.P.:..... TELÉFONO:
CARGO QUE OCUPA.....

PROGRAMA PRESENTADO

DENOMINACIÓN.....
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA.....
SUBVENCIÓN SOLICITADA.....

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de protección de datos de Carácter Personal (LOPD) los datos suministrados por el ciudadano quedaran incorporados en un fichero automatizado, el cual será procesado exclusivamente para la finalidad descrita. Los datos de carácter personal serán tratados con el grado de protección adecuado, según el Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre.

El interesado podrá ejercer sus derechos de oposición acceso rectificación y cancelación en cumplimiento de lo establecido en la LOPD.

Burgos, a..... de..... de 2013

EL/LA REPRESENTANTE LEGAL,
Fdo.:.....

EXMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BURGOS

* * *



ANEXO II



TESORERÍA
PL MAYOR, 1
09071 BURGOS
TFNO. 947 288808

MECANIZACIÓN O CONTROL	
Nº DE ORDEN	
YA DADA DE ALTA	
NUEVA	
CAMBIO DE LA ANTERIOR	
(A rellenar por el Ayuntamiento)	
Firma del Funcionario/a	

FICHA DE ALTA DE TERCEROS

- APELLIDOS Y NOMBRE/ RAZÓN SOCIAL _____
- N.I.F./ C.I.F. _____ (Adjuntar Fotocopia)
- CALLE _____ Nº _____ PISO _____
POBLACIÓN _____ PROVINCIA _____
CODIGO POSTAL _____ TFNO _____ FAX _____
- (A DILIGENCIAR POR LA ENTIDAD BANCARIA):
LA ENTIDAD FINANCIERA QUE SUSCRIBE, ACREDITA QUE LA CUENTA ABAJO RESEÑADA CORRESPONDE A LA PERSONA O RAZÓN SOCIAL INDICADA EN EL APTDO. 1.

	ENTIDAD	OFICINA	D.C.	NUMERO DE CUENTA
CODIGO CUENTA CLIENTE (C.C.C.)				

BANCO _____ OFICINA _____

<p>CONFORME EL TERCERO</p> <p>_____ a ____ de _____ de ____</p> <p>Personas jurídicas: adjuntar fotocopia del NIF del/de la representante</p>	<p>FECHA, SELLO Y FIRMA DE LA ENTIDAD FINANCIERA</p>
--	--

-- La Razón social o nombre coincidirá con las correspondientes facturas a pagar



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CALERUEGA

TASA POR SUMINISTRO DE AGUA A DOMICILIO

Artículo 1. – *Fundamento y naturaleza.*

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.3 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la Tasa por suministro de agua a domicilio, que se regirá por la presente ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo previsto en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

Artículo 2. – *Hecho imponible.*

Está constituido por la actividad municipal con motivo de la distribución de agua potable a domicilio, el enganche de líneas a la red general y la colocación y utilización de contadores.

Artículo 3. – *Devengo.*

La obligación de contribuir nacerá en el momento de prestarse el servicio previa la correspondiente solicitud o desde que se utilice éste sin haber obtenido la previa licencia, debiendo depositarse previamente el pago correspondiente al enganche y contadores.

Artículo 4. – *Sujetos pasivos.*

Son sujetos pasivos de la tasa en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que soliciten o resulten beneficiadas por los servicios a que se refiere esta ordenanza.

Tendrán la consideración de sustitutos del contribuyente los propietarios de las viviendas o locales a las que se provea del servicio, las cuales podrán repercutir, en su caso, las cuotas sobre los respectivos beneficiarios.

Artículo 5. – *Responsables.*

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 6. – *Exenciones.*

No se reconocerá ninguna exención, salvo aquellas que expresamente estén previstas en normas con rango formal de Ley.



Artículo 7. – *Base imponible y liquidable.*

La base del presente tributo estará constituida por:

– En el suministro o distribución de agua: los metros cúbicos de agua consumida en el inmueble donde esté instalado el servicio.

– En las acometidas a al red general: El hecho de la conexión a la red por cada local comercial, vivienda individual.

– Y en la colocación y utilización de contadores: La clase de contador individual o colectivo.

Artículo 8. – *Declaración e ingreso.*

1. Los sujetos pasivos vendrán obligados a presentar ante el Ayuntamiento declaración de alta en la tasa desde el momento en que ésta se devengue.

2. Cuando se conozca, ya de oficio o por comunicación de los interesados cualquier variación de los datos figurados en la matrícula, se llevarán a cabo en esta las modificaciones correspondientes, que surtirán efectos a partir del período de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la corrección.

3. El cobro de cuotas se efectuará mediante recibo derivado de la matrícula.

Artículo 9. – *Infracciones y sanciones.*

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Artículo 10. – *Cuota tributaria y tarifas.*

1. La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de agua, se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija de 300 euros por vivienda o local.

2. La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua, se determinará en función de los metros cúbicos consumidos aplicando las siguientes tarifas:

Tarifa 1. – Uso doméstico e industrial: Hasta 120 m³ al año, 80 euros/año. Exceso, cada m³, 0,50 euros.

Tarifa 2. – Uso agrícola y ganadero: Hasta 120 m³ al año, 80 euros/año. Exceso, cada m³, 0,50 euros.

3. Las acometidas «ciegas» (sin uso), deberán satisfacer la cantidad de 30 euros anuales en concepto de mantenimiento.

Artículo 11. – *Normas de gestión.*

1. La acometida de agua a la red general, será solicitada individualmente por cada vivienda, por lo que será obligatoria la instalación de un contador por vivienda unifamiliar. Dicha solicitud será presentada al Ayuntamiento.



2. Los solicitantes de acometida de enganche, harán constar el fin a que destinan el agua, advirtiéndose que cualquier infracción o aplicación diferente de aquella para la que se solicita, será castigado con una multa en la cantidad que acuerde el Ayuntamiento, sin perjuicio de retirarle el suministro de agua.

3. Ningún abonado puede disponer del agua más que para aquello que le fue concedida, salvo causa de fuerza mayor, quedando terminantemente prohibido, la cesión gratuita o la reventa de agua.

4. Todas las obras para conducir el agua de la red general a la toma del abonado, serán de cuenta de éste, si bien, se realizará bajo la dirección municipal y en la forma que el Ayuntamiento indique.

5. El Ayuntamiento por providencia del Sr. Alcalde, puede sin otro trámite, cortar el suministro de agua a un abonado cuando niegue la entrada al domicilio para el examen de las instalaciones, cuando ceda a título gratuito y onerosamente el agua a otra persona, cuando no pague puntualmente las cuotas de consumo, cuando exista rotura de precintos, sellos u otra marca de seguridad puesta por el Ayuntamiento, así como los «limitadores de suministro a tanto alzado».

6. El corte de la acometida por falta de pago, llevará consigo al rehabilitarse, el pago de los derechos de nueva acometida.

7. En caso de que por escasez de caudal, aguas sucias, sequías, heladas, reparaciones, etc., el Ayuntamiento tuviera que suspender total o parcialmente el suministro, los abonados no tendrán derecho a reclamación alguna, ni indemnización por daños, perjuicios o cualesquiera otros conceptos, entendiéndose en este sentido que la concesión se hace a título precario.

8. Se acuerda imponer una sanción de 300 euros por un uso fraudulento del agua.

9. El contador del agua será suministrado por el Ayuntamiento pagando el propietario el precio del mercado en el momento de la solicitud.

10. En toda obra nueva será obligatoria la realización de una arqueta sifónica de agua sucia en la calle.

Disposición final. –

La presente ordenanza fiscal comenzará a aplicarse a partir del día siguiente a su publicación definitiva, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Caleruega, a 30 de abril de 2013.

El Alcalde,
José Ignacio Delgado Palacios



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CEBRECOS

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2012

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2012, por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Cebrecos, a 22 de abril de 2013.

El Alcalde,
Alberto Merino Alonso



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CEREZO DE RÍO TIRÓN

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2012

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 212.3 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 2 de mayo de 2013, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2012, con sus justificantes y el informe de la citada Comisión, por el plazo de quince días.

En este plazo y ocho días más, las personas naturales y jurídicas legitimadas para ello podrán formular por escrito las reclamaciones, reparos y observaciones que estimen oportunas.

En Cerezo de Río Tirón, a 3 de mayo de 2013.

El Alcalde,
Raúl Sobrino Garrido



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FRANDOVÍNEZ

Baja en el Padrón Municipal de Habitantes

En virtud de Decreto de Alcaldía de fecha 25 de abril de 2013, se ha procedido a dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a D.^a Biserka Rumenova Asenova y D.^a Agnesa Iliyanova Severinova, de su inscripción como vecinas de este municipio.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán las interesadas interponer alternativamente o recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del presente, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente de Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de publicación del presente.

Si se optara por interponer el recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen conveniente.

En Frandovínez, a 25 de abril de 2013.

El Alcalde,
Jacinto Puente Portillo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JUNTA DE VILLALBA DE LOSA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2012

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2012, por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Junta de Villalba de Losa, a 24 de abril de 2013.

El Alcalde,
José Losa Orive



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JURISDICCIÓN DE SAN ZADORNIL

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2012

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2012, por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Jurisdicción de San Zadornil, a 24 de abril de 2013.

El Alcalde,
Lucio Bodega Salazar



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 21 de marzo de 2013, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos número 4/2013 del presupuesto general del Ayuntamiento de Miranda de Ebro del ejercicio 2013, cuyo importe total asciende a la cantidad de 1.090.829,00 euros, correspondiente a suplementos de créditos y créditos extraordinarios.

El referido expediente ha sido expuesto al público, a efectos de reclamaciones, en el tablón de edictos de la Corporación y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos número 67, de fecha 9 de abril de 2013, entre el día 10 y el 27 de abril, ambos inclusive, sin que se hayan presentado contra el mismo reclamaciones, quedando por tanto definitivamente aprobado a tenor de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

1. – El resumen por capítulos del presupuesto del Ayuntamiento de Miranda de Ebro para el ejercicio de 2013 es el que se detalla.

En Miranda de Ebro, a 2 de mayo de 2013.

El Alcalde,
Fernando Campo Crespo

* * *

PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
DE MIRANDA DE EBRO PARA 2013

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
I	Impuestos directos	13.268.419,00
II	Impuestos indirectos	700.000,00
III	Tasas y otros ingresos	8.913.909,00
IV	Transferencias corrientes	10.534.527,00
V	Ingresos patrimoniales	146.400,00
	Total ingresos corrientes	33.563.255,00
VII	Transferencias de capital	2.693.691,00
VIII	Activos financieros	3.617.942,35
	Total ingresos de capital	6.311.633,35
	Total ingresos	39.874.888,35

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
I	Gastos de personal	15.213.000,00
II	Compra bienes corrientes	12.479.469,00
III	Gastos financieros	898.000,00
IV	Transferencias corrientes	999.786,00
	Total gastos corrientes	29.590.255,00
VI	Inversiones	4.123.338,99
VII	Transferencias de capital	3.511.294,36
VIII	Activos financieros	100.000,00
IX	Pasivos financieros	2.550.000,00
	Total gastos de capital	10.284.633,35
	Total gastos	39.874.888,35



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MONASTERIO DE LA SIERRA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013

Al no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones en el periodo de exposición pública, se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de este municipio para el año 2013, y de conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el mencionado presupuesto, resumido por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	27.510,14
3.	Gastos financieros	2.347,00
4.	Transferencias corrientes	12.141,00
	B) Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	79.500,00
	Total del estado de gastos	121.498,14

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	11.280,87
3.	Tasas y otros ingresos	10.560,00
4.	Transferencias corrientes	11.232,00
5.	Ingresos patrimoniales	30.566,00
	B) Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	57.859,27
	Total del estado de ingresos	121.498,14

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad al artículo 171.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Monasterio de la Sierra, a 4 de mayo de 2013.

El Alcalde,
José Luis María María

El Secretario,
Jesús María Esteban



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MONASTERIO DE LA SIERRA

Aprobación de la cuenta general para el ejercicio de 2012

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2012, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Monasterio de la Sierra, a 4 de mayo de 2013.

El Alcalde,
José Luis María María



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE NEBREDA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2012

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2012, por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Nebreda, a 29 de abril de 2013.

El Alcalde,
Pedro Martín Barbero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PARDILLA

El Pleno de este Ayuntamiento, reunido el día 29 de abril de 2013, por unanimidad acordó aprobar de forma inicial el presupuesto general de ingresos y gastos, correspondiente al año 2013.

Se expone al público en la Secretaría Municipal, por espacio de veinte días en virtud de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Pardilla, a 30 de abril de 2013.

El Alcalde,
Jesús Pardilla Abad



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA SALCEDA

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de abril de 2013, se aprobó el presupuesto para el ejercicio de 2013.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de quince días en la Secretaría y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170.1 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar las reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento por los motivos que se señalan en su apartado 2.º.

En el supuesto de no existir reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

En Santa Cruz de la Salceda, a 25 de abril de 2013.

El Alcalde,
Juan Manuel Gil Iglesias



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SOLARANA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2012

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2012, por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Solarana, a 29 de abril de 2013.

El Alcalde,
Fermín Briones Alonso



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TEJADA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2012

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2012, por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Tejada, a 22 de abril de 2013.

El Alcalde,
Jorge Páramo Martín



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA

Por parte de don José Andrés Candelas González se ha solicitado licencia ambiental para quince cabezas de ganado vacuno en extensivo en la parcela 12.425 del polígono número 536 de la Entidad Local de Santiago de Tudela, expediente número 305/13.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por término de veinte días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse en días y horas hábiles, en las Oficinas Municipales, sitas en la calle Eladio Bustamante, número 1 de esta localidad.

En Villasana de Mena, a 19 de abril de 2013.

El Alcalde,
Armando Robredo Cerro



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA DE BURGOS

Anuncio de cobranza

Se pone en conocimiento de los señores contribuyentes y demás interesados, que habiendo sido aprobado por resolución de esta Alcaldía el padrón municipal por suministro de agua y servicio de alcantarillado y basuras correspondiente al periodo marzo-abril de 2013 (bimestre 2, 2013), correspondiente al presente ejercicio de 2013, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2.C de la L.R.H.L., queda expuesto al público por el plazo de un mes a efectos de posibles reclamaciones, a partir de su inserción en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia. Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas al mismo, podrá formularse recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización de exposición pública del padrón.

El periodo de cobranza en vía voluntaria se fija entre el 20 de mayo y el 20 de julio de 2013, ambos inclusive, o inmediato hábil posterior.

Transcurrido dicho plazo, se iniciará el procedimiento ejecutivo de conformidad con lo establecido en el artículo 100 del Reglamento General de Recaudación, estándose a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley General Tributaria, Ley 58, de 17 de diciembre de 2003, de acuerdo con lo establecido en el artículo 161 y dispuesto en el apartado 5, artículo 62 de dicha Ley. En caso de ser de aplicación el recargo de apremio ordinario del 20%, le serán de aplicación los intereses de demora de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.5 de la L.G.T. vigente.

El pago de los recibos se podrá hacer efectivo de acuerdo con las siguientes modalidades:

A) Directamente: Personándose por sí o a través de un tercero en las oficinas del Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos, Departamento de Recaudación Municipal, siendo el horario de cobranza establecido de 10 a 14 horas, días laborables de lunes a viernes del periodo de referencia.

B) Por domiciliación permanente de recibos: El pago se realizará a través de entidades bancarias y cajas de ahorro, para aquellos contribuyentes que estén adheridos o se incorporen en tiempo y forma a esta modalidad de pago, según lo establecido en el artículo 90 del Reglamento y R.D. ya citados.

C) Pago a través de orden cursada a banco o caja de ahorros: Mediante la presentación del impreso correspondiente que le será remitido por el Departamento de Gestión de Tributos de este Ayuntamiento en cualquier entidad de depósito de las que figuran en el mismo, devolviéndose por la misma el recibo debidamente diligenciado



y como justificante de pago, teniendo pleno poder liberatorio ante la Administración correspondiente. Si no recibiese dicho impreso, podrá reclamarlo en las oficinas del Departamento de Gestión de Tributos de este Ayuntamiento durante el periodo y horario ya indicados.

Villalbilla de Burgos, a 6 de mayo de 2013.

El Alcalde
(ilegible)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BARRIOSUSO DEL VAL

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria n.º 1 del ejercicio de 2012

El expediente n.º 1 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Barriosuso del Val para el ejercicio 2012 queda aprobado definitivamente con fecha 6/05/2013, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	409,94
	Total aumentos	409,94

DISMINUCIONES DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
4.	Transferencias corrientes	-409,94
	Total disminuciones	-409,94

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Barriosuso del Val, a 6 de mayo de 2013.

El Alcalde/Presidente,
Rubén Santamaría Domingo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE FRANCO

En Concejo celebrado el día 11 de abril de 2013, se acordó la aprobación inicial de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro domiciliario de agua potable.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, el presente acuerdo provisional se expone al público al fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas durante el plazo de treinta días hábiles desde la publicación del presente anuncio.

Treviño, 16 de abril de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
José Miguel Ocio



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MIÑÓN

*Aprobación provisional del presupuesto general
para los ejercicios de 2009, 2010, 2011 y 2012*

La Junta Vecinal de Miñón, en sesión celebrada el día 2 de mayo de 2013, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de esta Entidad para los ejercicios de 2009, 2010, 2011 y 2012, junto con sus bases de ejecución y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Miñón, a 2 de mayo de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Eduardo Serna González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MONTEJO DE CEBAS

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública el presupuesto de los ejercicios 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013 en la Secretaría de la Junta Vecinal, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido este plazo no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

En Montejo de Cebas, a 25 de abril de 2013.

El Alcalde-Presidente,
José San Miguel Alcoholado



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PINILLOS DE ESGUEVA

Iniciado expediente para investigar la titularidad de la parcela 5.539 del polígono 511, término de «Espinilla» de Sotillo de la Ribera, por resolución de Alcaldía de fecha 29 de abril de 2013, de conformidad con el artículo 49 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Pinillos de Esgueva, a 29 de abril de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Eulogio Lázaro Higuero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DE LAS CARRETAS

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2013

La Comisión Gestora de la Junta Vecinal de Quintanilla de las Carretas, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 2 de abril de 2013, ha aprobado inicialmente el presupuesto general para el ejercicio 2013.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría-Intervención de esta Entidad, durante las horas de oficina, por plazo de quince días, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, ante el Pleno.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, no se produjeran alegaciones o reclamaciones, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En San Mamés de Burgos, a 9 de abril de 2013.

La Alcaldesa Pedánea Gestora,
Inés María Luna Gutiérrez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE TORME

*Aprobación inicial del expediente de modificación
presupuestaria n.º 1 para el ejercicio de 2012*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 4 de enero de 2013, ha aprobado inicialmente el expediente n.º 1 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Torme para el ejercicio de 2012.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Torme, a 3 de mayo de 2013.

La Alcaldesa/Presidenta,
M.^a Teresa Andino Salazar



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE TORME

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Torme para el ejercicio de 2012 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	5.495,00
6.	Inversiones reales	1.110,00
	Total presupuesto	6.605,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.000,00
4.	Transferencias corrientes	300,00
5.	Ingresos patrimoniales	4.305,00
	Total presupuesto	6.605,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Torme, a 3 de mayo de 2013.

La Alcaldesa/Presidenta,
M.^a Teresa Andino Salazar



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE TORME

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2012

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2012 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Torme, a 3 de mayo de 2013.

La Alcaldesa/Presidenta,
M.^a Teresa Andino Salazar



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE TORME

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2013

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 7 de diciembre de 2012, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Entidad Local Menor de Torme para el ejercicio 2013, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 7.140,50 euros y el estado de ingresos a 7.140,50 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Torme, a 3 de mayo de 2013.

La Alcaldesa/Presidenta,
M.^a Teresa Andino Salazar



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLALAMBRÚS DE LOSA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2012

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2012, por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Valle de Losa, a 3 de mayo de 2013.

La Alcaldesa-Presidenta,
Isabel Bedmar Vega



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLAVEDÓN

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villavedón para el ejercicio de 2012, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	7.927,00
3.	Gastos financieros	5,00
4.	Transferencias corrientes	392,00
6.	Inversiones reales	39.021,00
	Total presupuesto	47.345,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	17.000,00
4.	Transferencias corrientes	6.520,00
5.	Ingresos patrimoniales	17.825,00
7.	Transferencias de capital	6.000,00
	Total presupuesto	47.345,00

Esta Entidad no cuenta con personal a su servicio.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villadiego, a 2 de mayo de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Fidel Bustillo Andrés



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VIVAR DEL CID

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la cuenta general de los ejercicios 2011 y 2012, con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por término de quince días.

En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

En Vivar del Cid, a 22 de abril de 2013.

La Alcaldesa Pedánea,
M.^a Esther López Ortega



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VIVAR DEL CID

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de la Junta Vecinal de Vivar del Cid, en fecha 19 de abril de 2013, el presupuesto de la Entidad Local Menor del ejercicio 2013, y la documentación prevista en los artículos 166 y 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del citado TRLHL, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan alegaciones.

En Vivar del Cid, a 22 de abril de 2013.

La Alcaldesa Pedánea,
M.^a Esther López Ortega



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE BRIVIESCA

Expediente de dominio. Reanudación del tracto 165/2013.

Sobre: Otras materias.

Demandante: D/D.^a María Pilar Ruiz Puras.

Procurador/a: Sr/Sra. María Luisa Velasco Vicario.

D. César Ortiz Villamor, Secretario/a del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Briviesca.

Hago saber: Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 165/2013 a instancia de doña María Pilar Ruiz Puras expediente de dominio de la siguiente finca:

Finca urbana sita en Belorado (Burgos), casa y adjunto a la misma un patio cercado de tapias a su trasera formando todo una sola finca, en la calle Mayor, número 64 de Belorado.

Linderos: Derecha, casa y patio de Pedro del Río; izquierda, casa y patio de Santiago Infante; espalda, huerta de Alfredo Arjona; frente u oeste, por donde tiene su entrada, calle Mayor. Extensión. Mide una superficie de 101,604 m².

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a aquellos cuyo domicilio se desconoce y a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Briviesca, a 16 de abril de 2013.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE BRIVIESCA

Procedimiento ordinario 319/2011.

Sobre: Otras materias.

Demandante: Finanzia Banco de Crédito, S.A.

Procurador/a: Sr/Sra. María Luisa Velasco Vicario.

Demandado: D/D.^a Iván Pérez Fernández.

D. César Ortiz Villamor, Secretario/a Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Briviesca, por el presente, anuncio:

En el presente procedimiento seguido a instancia de Finanzia Banco de Crédito, S.A. frente a Iván Pérez Fernández se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Sentencia 173/12. –

En Briviesca, a 20 de diciembre de 2012.

Vistos por mí, D.^a Carolina Feliz de Castro, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Briviesca, los presentes autos tramitados como juicio ordinario seguido con el número 319/2011, a instancia de la entidad bancaria BBVA, S.A., representada por el/la Procurador/a de los Tribunales D/D.^a M.^a Luisa Velasco Vicario y con la asistencia Letrada de D/D.^a Raimundo Arribas Gómez, contra D/D.^a Iván Pérez Fernández, en situación de rebeldía procesal y que tiene por objeto reclamación de cantidad derivada de incumplimiento contractual.

Fallo. –

Que estimando la demanda presentada por la entidad bancaria BBVA, S.A., contra D/D.^a Iván Pérez Fernández, debo condenar y condeno a este último a abonar a la actora la cantidad de dieciséis mil seiscientos treinta y cinco euros con noventa y cinco céntimos (16.635,95 euros), mas el interés moratorio contractualmente pactado, computado al 29% hasta el completo pago de la deuda y con expresa imposición de las costas causadas en el presente procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe recurso de apelación ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Burgos, que habrá de interponerse ante este mismo Juzgado en el plazo de los veinte días siguientes a su notificación conforme a lo dispuesto en los artículos 458 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil en su redacción dada por la Ley 37/2011, de 10 de octubre, de medidas de agilización procesal; para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado.



Líbrese testimonio de esta sentencia y llévese a los autos de su razón, quedando el original en el Libro de Sentencias Civiles del Juzgado.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y encontrándose dicho demandado, Iván Pérez Fernández, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Briviesca, a 7 de marzo de 2013.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SIETE DE BILBAO

Grupo: Social.

Procedimiento origen: Despidos 301/2012.

Pieza ejecución: 80/2013.

Sobre: Despido.

Ejecutante: Javier Martín Pardo.

Ejecutado: Eusko Rioja Servicios y Construcciones, S.L.

Int. no demandado: Fogasa.

D. Francisco Lurueña Rodríguez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número siete de Bilbao.

Hago saber: Que en autos pieza ejecución 80/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Javier Martín Pardo contra Eusko Rioja Servicios y Construcciones, S.L. sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Visto que no se ha citado a la empresa Eusko Rioja Servicios y Construcciones, S.L. con la debida antelación para la comparecencia del incidente de no readmisión señalado para el día 30/04/2013, se suspende la misma y, conforme a lo dispuesto en el artículo 281, se convoca a las partes para que comparezcan a la vista del incidente ante el Juez, el día 04/06/2013, a las 10:30 horas, en la Sala Multiusos de este Juzgado (calle Barroeta Aldamar, 10 - sexta planta).

Se advierte a las partes que:

- 1.º) La comparecencia versará sobre la no readmisión alegada.
- 2.º) Deberán acudir con los medios de prueba de que intenten valerse.
- 3.º) Si no asiste el trabajador o persona que le represente, se le tendrá por desistido de su solicitud.
- 4.º) Si no asiste el empresario o su representante, se celebrará el acto sin su presencia.

Notifíquese esta resolución.

Comuníquese el señalamiento a S.S.^a, a los efectos previstos en el artículo 182.5 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Cédula de citación

Órgano que ordena citar: Juzgado de lo Social número siete de Bilbao (Bizkaia).

Asunto en que se acuerda: Pieza de ejecución 80/13. (Despido 301/12).

Persona que se cita: Eusko Rioja Servicios y Construcciones, S.L., en concepto de ejecutado.



Objeto de la citación: Comparecencia incidental.

Lugar en que debe comparecer: En la Sala Multiusos de este Juzgado sito en calle Barroeta Aldamar, 10, 6.ª planta, Bilbao (Bizkaia).

Día y hora de la comparecencia: Día 04/06/2013, a las 10:30 horas.

Previsiones legales: Si no comparece la parte demandante (por sí o debidamente representada), se la tendrá por desistida de su petición, en tanto que si el ausente fuese el empresario (por sí o legalmente representado), el acto se celebrará sin su presencia.

En Bilbao (Bizkaia), a 29 de abril de 2013.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición ante el Secretario Judicial, a presentar en la Oficina Judicial dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, con expresión de la infracción en que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente (artículos 186.1 y 187.1 de la LJS).

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos respecto de la resolución recurrida (artículo 186.3 de la LJS).

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación y citación a Eusko Rioja Servicios y Construcciones, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

En Bilbao (Bizkaia), a 29 de abril de 2013.

El Secretario Judicial
(ilegible)